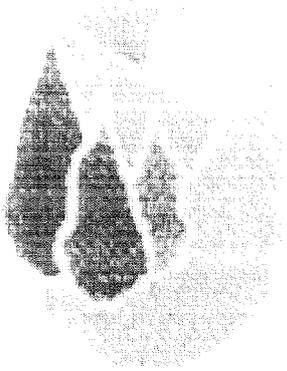


Gezell



**VILLA
GEZELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 973 09 de noviembre de 2017



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2757

137

FECHA DE SANCIÓN: 6 de Noviembre de 2017.-
NUMERO DE REGISTRO: 2604
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-11141/17.-

VISTO:

El Expediente D-11141/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo sobre la Licitación Privada para la provisión y transporte de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2) de pavimento articulado para realizar sendas peatonales en las plazas ubicadas en el Barrio Las Praderas, y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de mejoramiento de las plazas ubicadas en el Barrio Las Praderas se enmarca en el proyecto de mejoramiento y urbanización integral del hábitat articulado entre el Municipio de Villa Gesell y la Subsecretaría de Hábitat de la Nación.

Que obra en el expediente el dictamen suscripto por los miembros de la comisión de pre-adjudicación y el acto administrativo en el que el Intendente Municipal solicita autorización para adjudicar la licitación al único oferente.

Que consta en el expediente el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para aceptar la oferta.

Que habiendo una sola oferta y en atención a lo indicado en el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta debe ir acompañada de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

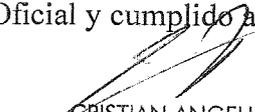
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Privada N° 13/17 para la provisión -----y transporte de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2) de pavimento articulado de 10x20x0,06 para ser destinado a la construcción de sendas peatonales en las plazas ubicadas en el Barrio Las Praderas por la suma de \$ 418.500,00 (pesos cuatrocientos dieciocho mil quinientos) a la Empresa Danilo S.A.C.I.I.A en cumplimiento del Art. 155° de la Ley Orgánica de Municipalidades por ser su oferta única.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




CRISTIAN ANGELINI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

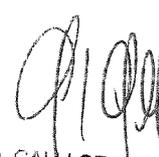
Villa Gesell, 09 de noviembre de 2017

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

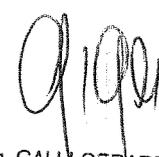

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de noviembre de 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2757)


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell